



PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del alumno:** Victor Delmar Abarca Santis

**Licenciatura:** Derecho

**Cuatrimestre:** 3ro

**Tema:** Mapa Conceptual unidad III y IV

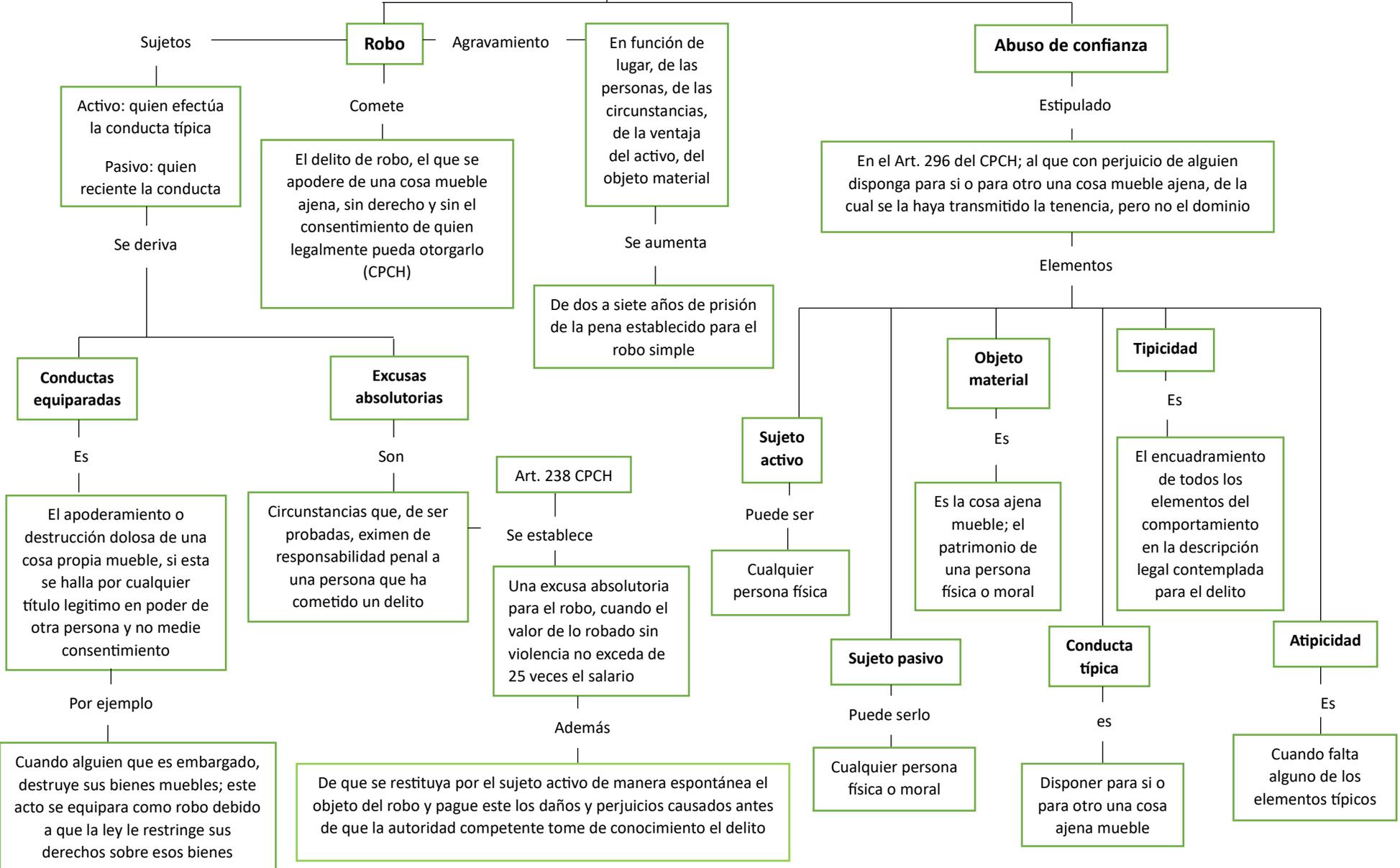
**Materia:** Estudio Particular de los Delitos

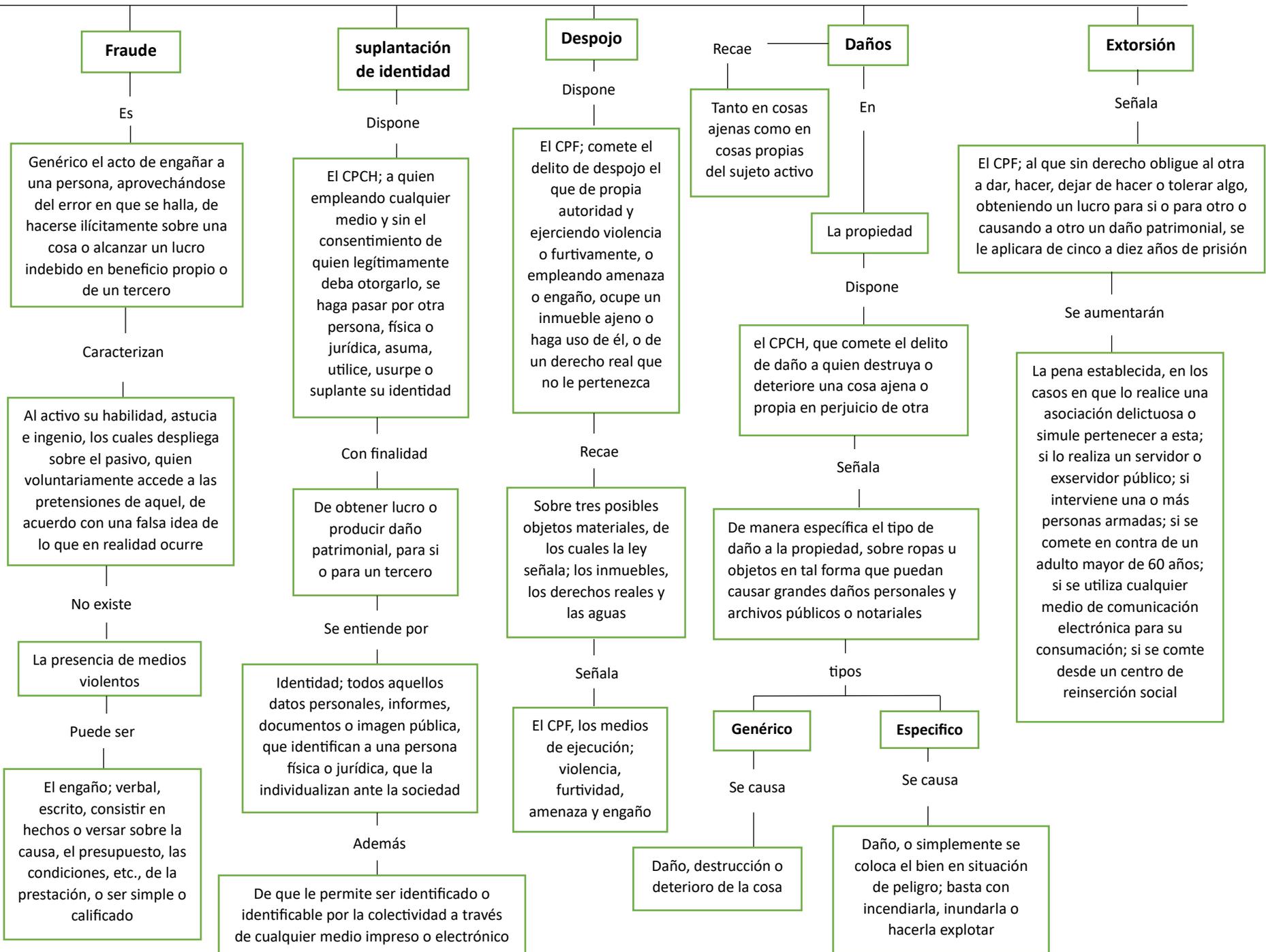
**Nombre del docente:** Mónica Elizabeth Culebro Gomes

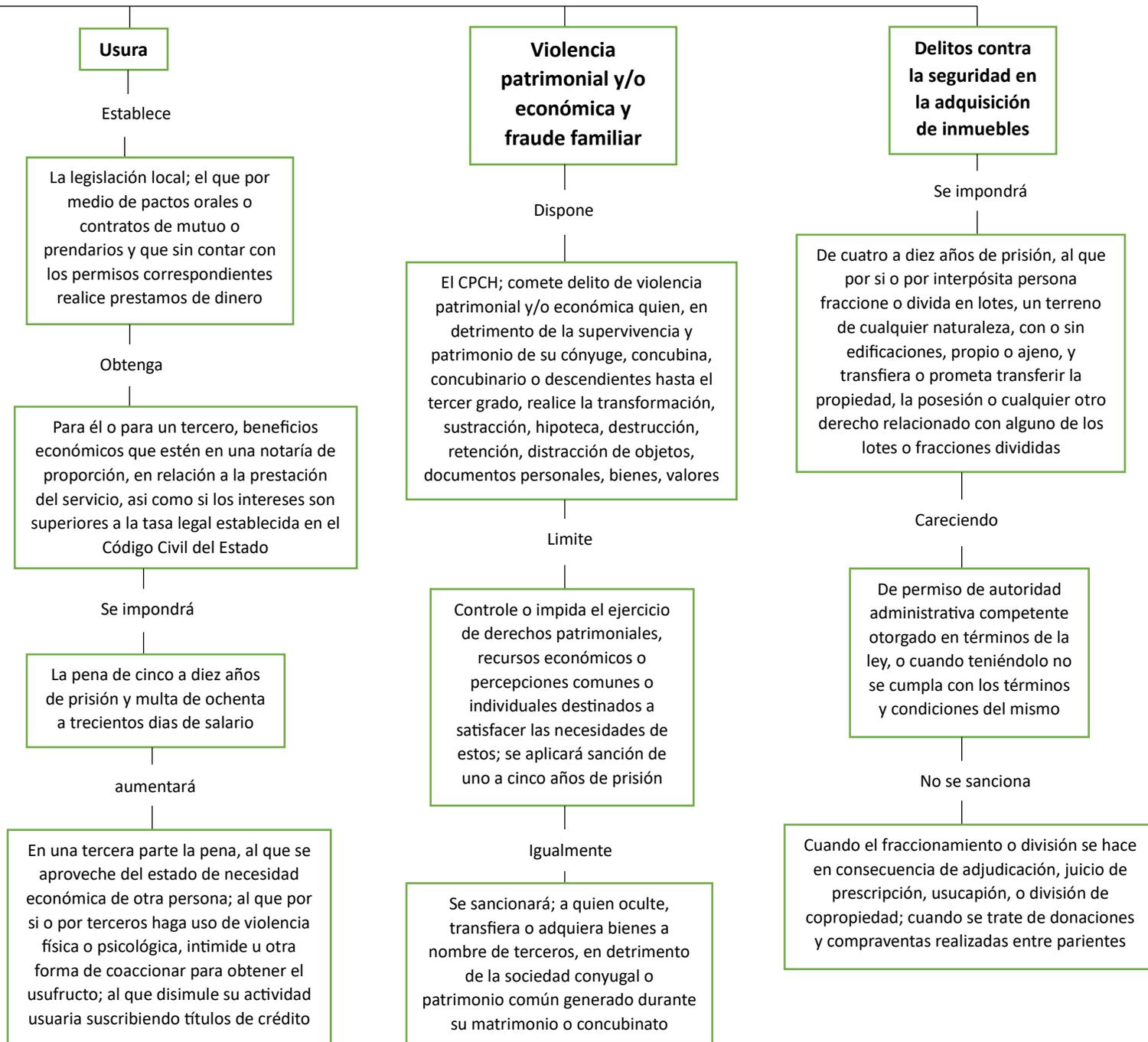
Comitán de Domínguez Chiapas, a 1 de Agosto del 2023

# Unidad III Delitos Contra las Personas y su Patrimonio

Tipos







# Unidad IV Delitos Cometidos por Servidores Públicos

## Concepto de servidor público

Se reputan

Servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del poder judicial de la federación, los funcionarios y empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o de la administración pública federal, y demás servidores de los organismos públicos que la constitución otorga autonomía

Serán

Responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones

Se aplicarán

Sanciones administrativas por sus actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deban observar en el desempeño de sus funciones

Sometidos a juicios políticos cuando incurran perjuicio de los intereses públicos fundamentales

## Abuso de autoridad

Comete

El delito de abuso de autoridad, los servidores públicos que incurran en impedir la ejecución de una ley, decreto, reglamento o disposición de carácter general; cuando agreden a una persona en el uso de su función; niegan o retardan a los particulares el despacho de sus asuntos, impidan o retrasen con dolo o por negligencia la presentación de solicitudes;

También

Cuando destruyan sellos; cuando en uso de su función otorgue empleo a sabiendas que no se prestara el servicio para el que se le nombró; cuando teniendo conocimiento de un delito, no lo denuncia inmediatamente a la autoridad competente; cuando obligue a cualquier persona a que se le entreguen fondos, valores u otra cosa a la que no se le haya confiado y disponga de el indebidamente; cuando se aproveche del poder, para satisfacer ilegalmente algún interés propio

Se impondrá

La pena de uno a ocho años de prisión y de cincuenta hasta trescientos días de multa

## Cohecho

Lo cometen

El servidor público que, por si, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para si o para otro, dinero o cualquier beneficio para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones; el que entregue el beneficio

Se sanciona

De 6 meses a 6 años de prisión cuando la cantidad o el valor de la dadora, no exceda el equivalente a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito

Si excede

Se impondrán de 3 a 14 años de prisión y de 100 a 300 días de multa

## peculado

Lo comete

Todo servidor público que para su beneficio o para el de un tercero, distraiga de su objeto dinero, valores, fideicomiso o cualquier otra cosa perteneciente al Estado; cuando ilícitamente utiliza fondos públicos; cualquier persona que sin tener carácter de servidor público y estando obligado a su custodia, realice los actos mencionados

Se sanciona

De 3 meses a 2 años de prisión si el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no excede de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito

Si excede

Se impondrán de 2 años a 14 años de prisión y de 100 a 150 días de multa

### Concusión

Lo comete

El servidor público que, con carácter de tal, y a título de impuesto y contribución, recarga, renta, redito, salario o emolumento, exija por si o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa que no se adeuda o en mayor cantidad que la señalada por la ley

Se impondrá

Una pena de tres meses a dos años de prisión cuando el valor de lo entregado no exceda los quinientos días de salario

Si excede

La pena será de uno a diez años de prisión, y en ambos casos se dará la inhabilitación y destitución de su cargo

### Tráfico de influencias

Lo comete

El servidor público que, por si o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos, ajenos a sus responsabilidades o cualquier acto materia del empleo de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para si o para un tercero; al que obtenga beneficios a cambio de promesas; al que sin estar autorizado para intervenir en un negocio público, intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro

Se impondrá

De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días de multa

### Ejercicio ilegal y abandono de funciones publicas

Lo comete

El que acepte o ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima del mismo, quien lo continúe ejerciendo después de haber concluido su nombramiento, quien otorgue o autorice el nombramiento de un empleo público a una persona que se encuentre inhabilitada; al que oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que este a su alcance

Se sanciona

De uno a tres de prisión y de tres a ocho años

Al que

Sin causa justificada abandone sus funciones públicas sin haber presentado su renuncia, o no entregue todo aquello que haya sido objeto de su responsabilidad, se le impondrá la pena de un mes a un año de prisión

### Tortura e incomunicación

Lo comete

El servidor público que infrinja dolores o sufrimientos físicos o psicológicos a una persona para obtener de ella o de un tercero, información o una confesión; detenga a una persona utilizando innecesariamente la brutalidad o exceso de violencia para lograr su detención; mantengan incomunicada a una persona a partir de su detención, ordenen como superiores jerárquicos, las conductas señaladas, las encubran o no la denuncien ante la autoridad competente

Se aplicará

A los responsables, en orden de gravedad, los daños y las consecuencias de las conductas desplegadas, la pena de cinco a diez años de prisión y multa de veinte a doscientos días de salario, además de la destitución de su cargo y nulidad absoluta de la confesión que hubiere obtenido

